

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15058-19-0929-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 929

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	291,285.1
Muestra Auditada	291,285.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuya muestra auditada ascendió a 291,285.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 94,469.4 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 180,622.4 miles de pesos, para un importe total de 275,091.8 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al FAISMUN 2024 por 16,193.3 miles, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Concepto	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
1	FAISMUN COP-NEZ/LPN-MAN- CAR-XOC-2024- FAISMUN-58	Mantenimiento de cárcamo sanitario pluvial en localidad virgencitas.	11,981.6	11,981.6	0.0
2	FAISMUN COP-NEZ/LPN-PAV- SOR-AUR-2024- FAISMUN-22	Construcción de pavimentación en localidad Aurora.	16,988.2	16,988.2	0.0
3	FAISMUN NEZA-LPNP-E-044- 2024-01	Construcción de pavimentación en localidad Esperanza.	16,193.3	0.0	16,193.3
4	FAISMUN COP-NEZ/LPN-GYB- PRM-IMA-2024- FAISMUN-15	Construcción de guarniciones y banquetas en localidad Valle de Aragón primera sección.	12,491.0	12,491.0	0.0
5	FAISMUN COP-NEZ/LPN-ALC- PRP-NTE-2024- FAISMUN-31	Rehabilitación de red de alcantarillado en localidad las Armas.	11,978.3	11,978.3	0.0
6	FAISMUN COP-NEZ/LPN-CAR- CBS-VAR-2024- FAISMUN-53	Rehabilitación de cárcamo sanitario o pluvial en localidad Estado de México.	11,481.8	11,481.8	0.0

Fondo	Contrato	Concepto	Universo seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales	
7	FAISMUN	COP-NEZ/LPN-INT-LIB-LOM-2024-FAISMUN-43	Rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidada Loma Bonita.	10,323.3	10,323.3	0.0
8	FAISMUN	COP-NEZ/LPN-INT-TAX-CDL-2024-FAISMUN-34	Rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidada Ciudad Lago,	10,251.2	10,251.2	0.0
9	FAISMUN	COP-NEZ/LPN-INT-CDA-ESP-2024-FAISMUN-30	Rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidada Esperanza.	8,974.0	8,974.0	0.0
		Total FAISMUN	110,662.7	94,469.4	16,193.3	
10	PFM	NEZA-LPNP-M-010-2022	Servicio integral de vehículos equipados para patrulla.	103,611.2	103,611.2	0.0
11	PFM	NEZA-LPNP-M-012-2024-02A	Servicios de impresión para el ejercicio 2024.	3,478.5	3,478.5	0.0
12	PFM	NEZA-LPNP-M-012-2024-01	Servicios de impresión para el ejercicio 2024.	2,675.2	2,675.2	0.0
13	PFM	NEZA-LPNP-M-012-2024-01A	Servicios de impresión para el ejercicio 2024.	2,675.0	2,675.0	0.0
14	PFM	NEZA-LPNP-M-002-2024	Póliza de seguro 2024 del Helicóptero Coyote 1.	2,400.7	2,400.7	0.0
15	PFM	NEZA-LPNP-M-029-2024-01	Adquisición de uniformes para el personal operativo.	18,938.5	18,938.5	0.0
16	PFM	NEZA-ADPE-LPNP-M-019-2024	Contratación de servicios notariales 2024.	12,975.3	12,975.3	0.0
17	PFM	NEZA-LPNP-M-018-2024	Adquisición de artículos de jarcería y limpieza 2024.	9,528.3	9,528.3	0.0
18	PFM	NEZA-LPNP-M-035-2024-01	Calzado escolar Neza.	24,339.7	24,339.7	0.0
		Total PFM	180,622.4	180,622.4	0.0	
		Total del Universo Seleccionado	291,285.1	275,091.8	16,193.3	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuesta les de las erogaciones del FAISMUN y PFM 2024 proporcionados por el municipio.

El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que justifica y comprueba los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 16,193,333.96 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 9 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 180,622.4 miles de pesos, se verificó que un contrato se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa (AD)

y 8 contratos bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con número NEZA-LPNP-M-029-2024-01 y NEZA-LPNP-M-035-2024-01 no se dispuso de las actas constitutivas de las empresas concursantes ni de la constancia de inscripción al padrón, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato NEZA-LPNP-M-029-2024-01 presentó el acta constitutiva de empresas concursantes y del contrato NEZA-LPNP-M-035-2024-01 presentó la constancia de inscripción al padrón, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 9 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 180,622.4 miles de pesos, pagados con las PFM 2024, se observó que los expedientes de 6 contratos con número NEZA-LPNP-M-010-2022, NEZA-LPNP-M-012-2024-02A, NEZA-LPNP-M-012-2024-01, NEZA-LPNP-M-012-2024-01A, NEZA-LPNP-M-029-2024-01 y NEZA-LPNP-M-035-2024-01, por 155,718.0 miles de pesos, no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el reporte fotográfico que acredite que están en operación y el resguardo del bien, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

2024-D-15058-19-0929-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 155,718,047.34 pesos (ciento cincuenta y cinco millones setecientos dieciocho mil cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con número NEZA-LPNP-M-010-2022, NEZA-LPNP-M-012-2024-02A, NEZA-LPNP-M-012-2024-01, NEZA-LPNP-M-012-2024-01A, NEZA-LPNP-M-029-2024-01 y NEZA-LPNP-M-035-2024-01 el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el reporte fotográfico que acredite que se encuentren en operación ni el resguardo del bien, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de

la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 110,662.7 miles de pesos, se verificó que todos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número COP-NEZ/LPN-MAN-CAR-XOC-2024-FAISMUN-58, COP-NEZ/LPN-PAV-SOR-AUR-2024-FAISMUN-22, COP-NEZ/LPN-GYB-PRM-IMA-2024-FAISMUN-15, COP-NEZ/LPN-ALC-PRP-NTE-2024-FAISMUN-31, COP-NEZ/LPN-CAR-CBS-VAR-2024-FAISMUN-53, COP-NEZ/LPN-INT-LIB-LOM-2-2024-FAISMUN-43 y NEZA-LPNP-E-044-2024, relacionados con el mantenimiento de cárcamo sanitario pluvial en Nezahualcóyotl localidad virgencitas, la construcción de pavimentación en Nezahualcóyotl localidad Aurora, la construcción de guarniciones y banquetas en Nezahualcóyotl localidad Valle de Aragón primera sección, la rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad las Armas, la rehabilitación de cárcamo sanitario o pluvial en Nezahualcóyotl localidad Estado de México, la rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad Loma Bonita y la construcción de pavimentación, respectivamente, no proporcionó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, el acuerdo del convenio modificatorio con anexos, la ampliación de garantías del convenio, ni de las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Sociedades Mercantiles artículos 5 y 6, y del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.33, 12.34, 12.35 y 12.36.

El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas constitutivas de empresas concursantes en el proceso de adjudicación para los contratos número COP-NEZ/LPN-MAN-CAR-XOC-2024-FAISMUN-58, COP-NEZ/LPN-GYB-PRM-IMA-2024-FAISMUN-15, COP-NEZ/LPN-ALC-PRP-NTE-2024-FAISMUN-31, COP-NEZ/LPN-CAR-CBS-VAR-2024-FAISMUN-53, COP-NEZ/LPN-INT-LIB-LOM-2024-FAISMUN-43, COP-NEZ/LPN-INT-TAX-CDL-2024-FAISMUN-34, para el contrato número COP-NEZ/LPN-PAV-SOR-AUR-2024-FAISMUN-22, proporcionó el acta constitutiva de las empresas concursantes, sin embargo, no proporcionó la constancia de inscripción al padrón de contratistas; para el contrato número NEZA-LPNP-E-044-2024-01, no proporcionó la documentación del proceso de adjudicación y contratación; y para el contrato número COP-NEZ/LPN-INT-CDA-ESP-2024-FAISMUN-30, se proporcionó las actas constitutivas de las empresas concursantes, sin embargo, no se

proporcionó el oficio de la suficiencia presupuestal y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15058-19-0929-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número COP-NEZ/LPN-MAN-CAR-XOC-2024-FAISMUN-58, COP-NEZ/LPN-PAV-SOR-AUR-2024-FAISMUN-22, COP-NEZ/LPN-GYB-PRM-IMA-2024-FAISMUN-15, COP-NEZ/LPN-ALC-PRP-NTE-2024-FAISMUN-31, COP-NEZ/LPN-CAR-CBS-VAR-2024-FAISMUN-53, COP-NEZ/LPN-INT-LIB-LOM-2-2024-FAISMUN-43 y NEZA-LPNP-E-044-2024-01, relacionados con el mantenimiento de cárcamo sanitario pluvial en Nezahualcóyotl localidad virgencitas, la construcción de pavimentación en Nezahualcóyotl localidad Aurora, la construcción de guarniciones y banquetas en Nezahualcóyotl localidad Valle de Aragón primera sección, la rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad las Armas, la rehabilitación de cárcamo sanitario o pluvial en Nezahualcóyotl localidad Estado de México, la rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad Loma Bonita y la Construcción de pavimentación, respectivamente, la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos, el acuerdo del convenio modificatorio con anexos, la ampliación de garantías del convenio ni de las garantías de anticipo, en incumplimiento de la Ley General de Sociedades Mercantiles artículos 5 y 6, y del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.33, 12.34, 12.35 y 12.36.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los contratos con número COP-NEZ/LPN-MAN-CAR-XOC-2024-FAISMUN-58 (número de MID 413897), COP-NEZ/LPN-PAV-SOR-AUR-2024-FAISMUN-22 (número de MID) 80762, NEZA-LPNP-E-044-2024-01 (número de MID 76762), NEZA-LPNP-E-044-2024-01 ((número de MID 76762), COP-NEZ/LPN-GYB-PRM-IMA-2024-FAISMUN-15 (número de MID 244779), COP-NEZ/LPN-ALC-PRP-NTE-2024-FAISMUN-31(números de MID 240542 y 240595), COP-NEZ/LPN-CAR-CBS-VAR-2024-FAISMUN-53 (número de MID 282380), COP-NEZ/LPN-INT-LIB-LOM-2024-FAISMUN-43 (números de MID 343733, 285515 y 332294), COP-NEZ/LPN-INT-TAX-CDL-2024-FAISMUN-34 (números de MID 80746 y 240905) y COP-NEZ/LPN-INT-CDA-ESP-2024-FAISMUN-30 (número de MID 241103 y 242066), relacionados

con la construcción de guarniciones y banquetas en Nezahualcóyotl localidad Valle de Aragón primera sección, la rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad las Armas, la rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad Ciudad Lago y la rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad Esperanza, respectivamente, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, los proyectos registrados con contrato número NEZA-LPNP-E-044-2024-01, COP-NEZ/LPN-GYB-PRM-IMA-2024-FAISMUN-15, COP-NEZ/LPN-ALC-PRP-NTE-2024-FAISMUN-31, COP-NEZ/LPN-INT-TAX-CDL-2024-FAISMUN-34 y COP-NEZ/LPN-INT-CDA-ESP-2024-FAISMUN-30, por un monto de 59,887.8 miles de pesos, no presentaron la documentación que acredite el criterio de beneficio a la población objetivo en pobreza extrema, además de los contratos número COP-NEZ/LPN-GYB-PRM-IMA-2024-FAISMUN-15, COP-NEZ/LPN-ALC-PRP-NTE-2024-FAISMUN-31, COP-NEZ/LPN-INT-TAX-CDL-2024-FAISMUN-34 y COP-NEZ/LPN-INT-CDA-ESP-2024-FAISMUN-30, no contaron con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, de la Ley General de Sociedades Mercantiles artículos 5 y 6, del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.22, 12.23, fracción I, 12.25, 12.26, 12.30, 12.42, fracción I, 12.44 y 12.45, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos números COP-NEZ/LPN-GYB-PRM-IMA-2024-FAISMUN-15 con número de MIDS 244779, contrato número COP-NEZ/LPN-ALC-PRP-NTE-2024-FAISMUN-31 con número de MIDS 240542 y 343754, NEZ/LPN-INT-TAX-CDL-2024-FAISMUN-34 con número de MIDS 80746 y 240905 y del contrato número COP-NEZ/LPN-INT-CDA-ESP-2024-FAISMUN-30 de MIDS 241103 y 242066, los reportes de SIFODE-MIDS, sin embargo, no se proporcionó los CUIS asociados a esta validación, sin embargo, se presentó, la documentación justificativa y comprobatoria, con lo que queda pendiente por justificar un monto por 59,887,796.37 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-15058-19-0929-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,887,796.37 pesos (cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar de los proyectos registrados con contrato número COP-NEZ/LPN-GYB-PRM-IMA-2024-

FAISMUN-15, COP-NEZ/LPN-ALC-PRP-NTE-2024-FAISMUN-31, COP-NEZ/LPN-INT-TAX-CDL-2024-FAISMUN-34, COP-NEZ/LPN-INT-CDA-ESP-2024-FAISMUN-30 y NEZA-LPNP-E-044-2024-01 relacionados con la construcción de guarniciones y banquetas en Nezahualcóyotl localidad Valle de Aragón primera sección, la rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad las Armas, la rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad Ciudad Lago, la rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad Esperanza y la construcción de pavimentación, respectivamente, la documentación que acredite el criterio de beneficio a la población objetivo en pobreza extrema, contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que los expedientes de 2 contratos con número COP-NEZ/LPN-CAR-CBS-VAR-2024-FAISMUN-53 y COP-NEZ/LPN-INT-LIB-LOM-2024-FAISMUN-43, relacionados con la rehabilitación de cárcamo sanitario o pluvial en Nezahualcóyotl localidad Estado de México y la rehabilitación de red de alcantarillado en Nezahualcóyotl localidad Loma Bonita, por un total de 15,370.9 miles de pesos, pagados con FAISMUN 2024, no contaron con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, de estimación con documentación soporte, las facturas, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados.

El Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para el contrato número COP-NEZ/LPN-CAR-CBS-VAR-2024-FAISMUN-53, proporcionó las estimaciones, los números generadores, la bitácora de obra, las pólizas de cheques y las facturas, con lo que se justifica un monto por 5,047,629.58 pesos; para el contrato número COP-NEZ/LPN-INT-LIB-LOM-2024-FAISMUN-43, proporcionó el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra y el oficio de terminación, lo que justifica un monto por 10,323,317.29 pesos, por un total de 15,370,946.87 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 215,605,843.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 291,285.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y por las obras que no beneficiaron a la población en pobreza extrema, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 215,605.8 miles de pesos, que representó el 74.0 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HA/TM/SPIFEM/05/2026 de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



TESORERÍA

SCD'S
2 USBS
1 LOGSO

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE
INVERSIÓN FEDERAL, ESTATAL Y
MUNICIPAL

Nezahualcóyotl, Estado de México a 8 de enero de 2026.



Oficio: HA/TM/SPIFEM/05/2026.
Asunto: Se realizan aclaraciones de las observaciones realizadas en la Auditoría 929 de la ASF. **0413**

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)
PRESENTE:



Sea este el medio para enviarle un atento y cordial saludo, al tiempo que en seguimiento al oficio: DGAGF"D"/9363/2025 de fecha 10 de diciembre del año 2025, a través del cual remite la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría: **929 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**, suscrito por Usted correspondiente a la cuenta pública 2024, consistente en:

NÚM. DEL RESULTADO: 1 **CON OBSERVACIÓN:** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

*El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 94,469,385.44 pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 180,622,377.50 pesos, para un importe total de 275,091,762.94 pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; **sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al FAISMUN 2024 por 16,193,333.96 pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.***



2026 • "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Av. Chimalhuacán S/N, entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez, CP. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México | Correo: 55-5716-9070



TESORERÍA

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

3. Acuse de envío de información en el SICAF (Sistema de Control y Administración Financiera), de la Auditoría 929 del enlace del gasto de la EF a la ASF, mediante la certificación **HA/TM/CERT/288/2026**.
4. Información complementaria del numeral 1, mediante la certificación **HA/TM/CERT/288/2026**.

Por lo antes expuesto y fundado, atentamente solicito:

ÚNICO. Tenerme por presentado en tiempo y forma con el escrito de cuenta, dando atención a las observaciones determinadas en la auditoría número 0929, solicitando que sean tomados en cuenta lo mencionado para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE
"POR AMOR A NEZA"

C. JOSÉ MARTÍN GARCÍA CHÁVEZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN FEDERAL,
ESTATAL Y MUNICIPAL Y ENLACE DE AUDITORÍA.



c.c.p. L.C.P. **Sonia López Herrera**.- Tesorera Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México.
ARCHIVO
SLH/JMGCH/FFGC



2026 • "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Av. Chimalhuacán S/N, entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México | Correo: 55-5716-9070

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículos 21, 23, número III, 43, segundo párrafo, 70, 84 y 76, fracción I, la Ley General de Sociedades Mercantiles artículos 5 y 6, el Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.25, 12.26, 12.30, 12.33, 12.34, 12.35, 12.36, 12.42, fracción I, 12.44 y 12.45, la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 24, 25, fracción V, 93, 130, fracción I y 141

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.